

Condiciones de Campeonato

La Dirección General de la liga de Beisbol Invernal de Guatemala y su Comité Técnico Deportivo, encargados de organizar y dirigir la III Temporada de la liga BIG 2021-2022, acuerda que la siguiente temporada se regirá por las siguientes Condiciones:

Sección I Artículo Primero DEL CALENDARIO OFICIAL DE JUEGOS

El Calendario Oficial de Juegos en su Etapa Regular constará de cincuenta y cuatro (54) juegos, comenzando el martes 02 de noviembre 2021 y finalizando el domingo 30 de enero de 2021.

Sección 1.01 – SISTEMA PAGE

En la primera fase de postemporada, se jugará Primero vs. Segundo lugar en la tabla general el **sábado 15 de enero**, y se jugará Tercero vs. Cuarto lugar en la tabla general el día **domingo 16 de enero**.

Sección 1.01.1 – REFUERZOS

Una vez finalizada la primera fase de postemporada y definido a los equipos clasificados en primero, segundo y tercer lugar, se procederá a la escogencia de refuerzos de los jugadores que finalizaron en el roster del equipo eliminado, se escogerán dos (2) jugadores nacionales o extranjeros.

La ronda de escogencia de jugadores tendrá el siguiente orden:

1. Primer Lugar
2. Segundo Lugar
3. Tercer Lugar
4. Sorteo
5. Sorteo
6. Sorteo

El equipo eliminado (cuarto lugar) es el responsable de honrar el trato salarial por temporada con su jugador durante toda la temporada. El equipo que elige a los jugadores en la ronda de refuerzos no puede pagarle ningún tipo de incentivo al jugador elegido.



Sección 1.02 – SERIE SEMI FINAL

La Serie Semi Final será de cinco (5) juegos, entre el equipo perdedor del juego Page (1ro vs 2do) y el ganador del juego Page (3ro vs. 4to) de la primera fase de postemporada (sección 1.01), esta se jugará entre el 18 y el 23 de enero de 2022.

Sección 1.02.1 – REFUERZOS

Una vez finalizada la Serie Semi Final, los equipos finalistas podrán escoger como refuerzos a dos (2) jugadores nacionales o extranjeros, de los que finalizaron en el roster del equipo eliminado en la serie Semi Final.

La ronda de escogencia de jugadores tendrá el siguiente orden:

1. Primer Lugar
2. Segundo Lugar
3. Sorteo
4. Sorteo

Sección 1.03 – CALENDARIO OFICIAL

El Calendario Oficial, podrá ser modificado por causa justificada del Comisionado de la Liga y el director ejecutivo de la liga BIG propiciará que dicho Calendario sea publicado en todos los medios de Comunicación.

Todos los juegos que sean cancelados, suspendidos y los no celebrados por fuerza mayor durante la Etapa Regular, serán reprogramados por el Comisionado de la Liga el primer lunes disponible, en horario de reposición (7:15PM), teniendo que notificar por escrito (e-mail/WhatsApp) dicha reprogramación a los gerentes de los equipos involucrados, en todos los juegos prevalece lo tipificado en la Regla Oficial 4.12.

El campeón y el subcampeón del torneo anterior tienen prioridad en juego de inauguración.

Sección 1.04 – CONDICIONES DE DESEMPATE

El Campeonato se celebrará conforme el Calendario Oficial de Juegos aprobado.

La Etapa Regular constará de cincuenta y cuatro (54) juegos, en donde cada equipo jugará series semanales contra sus oponentes según calendario por lo que cada uno tendrá veintisiete (27) juegos de temporada regular.

Antes de finalizar la Etapa Regular, en lo referente a los Juegos cancelados, suspendidos y los no celebrados por fuerza mayor, el Comisionado de la Liga, le dará preferencia a los juegos que afecten el derecho de algún equipo a los juegos que puedan afectar la posición que ocuparán en la tabla de posiciones a la terminación de la Etapa Regular.

Todo empate en la tabla de posiciones al finalizar la Etapa Regular se definirá mediante los siguiente:

1. Mayor número de victorias entre los equipos involucrados.
2. Mejor diferencia de carreras entre los equipos involucrados.
3. Más carreras anotadas por los equipos involucrados durante todo el campeonato.
4. Menos cantidad de carreras limpias recibidas por los equipos involucrados durante todo el campeonato.

De prevalecer el empate se realiza un sorteo para definir las posiciones para el sistema Page, en donde el Comisionado de la Liga procederá al sorteo con la presencia de los Gerentes de los equipos involucrados, así como el director ejecutivo de la Liga BIG y el encargado de Relaciones Públicas de la Liga.

Sección 1.04 – CONDICIONES DEL CAMPO DE JUEGO

Durante los juegos de la Etapa Regular, Sistema Page, Serie Semifinal y Serie Final, la facultad para decidir si las condiciones de terreno de juego, incluyendo alumbrado, son aptas para la celebración de los partidos señalados, recaerá únicamente en el árbitro principal asignado para cada juego.

Sección 1.05 – JUGADORES ELEGIBLES

Serán elegibles para participar en la serie Page, Serie Semi Final y Serie Final, los jugadores de los equipos clasificados que hayan sido inscritos en la fecha límite: miércoles 5 de enero de 2022.

Sección II ARTICULO SEGUNDO DE LOS UNIFORMES DE LOS EQUIPOS

Sección 2.00 - UNIFORME

Todos los integrantes de los equipos deberán estar debidamente uniformados conforme a las Reglas Oficiales de Béisbol 1.11, dentro de los límites del dogout y no se permitirá a ningún jugador, manager, entrenador, mascota o cargabates entrar al terreno de juego con uniforme distinto al que use el equipo.

Sección 2.01 – UNIFORME DE CUERPO DE APOYO

Si el equipo cuenta con fisioterapeuta y/o masajista estos deberán usar camisa tipo polo y la gorra oficial del equipo.



Sección 2.02 - PATROCINADORES

Los uniformes y el casco podrán tener publicidad diferenciada debidamente registrada en las oficinas de la liga BIG y aprobada por la oficina del Comisionado de la Liga.

Sección III ARTICULO TERCERO

ROSTER, LICENCIAMIENTOS Y RETIRO VOLUNTARIOS DE JUGADORES

Sección 3.00 - CONTRATOS

La Liga BIG adoptará modelos oficiales de contratos. Todos los contratos entre equipos, los jugadores y cuerpo técnico serán otorgados en las formas Oficiales por la Dirección General de Liga BIG y serán firmadas por ambas partes.

Se deberán presentar los integrantes de la planilla (Administrativo, Jugadores, y cuerpo de apoyo) de cada equipo a firmar su ficha Carta de Entendimiento, Tomar fotografía, entrega de uniformes (opcional), y formulario de la liga BIG. Los integrantes de cada planilla se podrán presentar en cualquiera de los juegos de la Serie Internacional Invitacional (PRIBL vs Guatemala).

Sección 3.01 - DRAFT NACIONAL

Para garantizar el equilibrio de los equipos en la Liga BIG, cada temporada realizará una nueva ronda de escogencia de Jugadores Nacionales celebrando un Draft Nacional.

Todos los jugadores seleccionados en el Draft están obligados con el equipo que los escogió, de no hacerlo, no podrán jugar con ningún otro equipo a menos que el equipo que lo haya seleccionado lo declare "dado de baja".

Para ser elegible en el Draft Nacional los jugadores deberán declararse Agentes Libres a través de los medios que la Liga BIG disponga.

Sección 3.02 – JUGADORES, CUERPO ADMINISTRATIVO Y DE APOYO.

El roster de los equipos estará distribuido por veinticinco (25) jugadores activos. Dicho roster será expandido a treinta (30) jugadores en la fase de postemporada. Cada equipo podrá tener a tres (3) jugadores de reserva adicionales a su roster.

El Cuerpo Técnico podría estar integrado por: un (1) Manager, dos a cuatro (2-4) coach.

El Cuerpo de Apoyo podrá constar de: un (1) Carga Bates, un (1) Fisioterapeuta, y un (1) Gerente General.

También podrán contratar y registrar a: un (1) Estadígrafo, un (1) cátcher de bullpen y un (1) Administrador de dogout.



BEISBOL INVERNAL DE GUATEMALA

Los Equipos obligatoriamente deberán de Registrar su roster mínimo inicial (sección 3.03) con las Cartas de Entendimiento de sus jugadores (Nacionales y Extranjeros), y los contratos de todos los integrantes administrativos a más tardar el 31 de octubre de 2021.

Sección 3.03 – DISTRIBUCIÓN DE NÓMINA

Los equipos podrán distribuir libremente su nómina de dieciocho (18) a veinticinco (25) jugadores activos, cumpliendo con el mínimo de 5 y el máximo de 10 peloteros extranjeros.

En cuanto al Manager y demás cuerpo técnico y personal de apoyo contratado, estos podrán ser nacionales o extranjeros (cumpliendo con la Sección 3.02). El cuerpo técnico no es contado en el roster de veinticinco (25) jugadores permitidos.

Sección 3.04 – DE LAS CARTAS DE ENTENDIMIENTO

Se requerirán tres (3) copias de la carta de entendimiento: una para el equipo contratante, otra para el pelotero, y otra para la Liga.

Es obligatorio para todos los Jugadores Guatemaltecos, adjuntar a la Carta de Entendimiento fotocopia de su DPI, en el caso de los jugadores extranjeros fotocopia del Pasaporte.

Si un jugador se presenta lesionado, esta carta de entendimiento queda anulada y el equipo no tiene ningún compromiso con dicho jugador.

Las Cartas de Entendimiento son endosables a otros clubes, la fecha límite para realizar estas transacciones será el miércoles 05 de enero de 2022 a las 23:59 horas.

Sección 3.05 – JUGADORES CON MÚLTIPLES ACUERDOS

Los agentes libres que firmen con dos o más equipos, quedan suspendidos de jugar el torneo.

Sección 3.06 – APROBACIÓN DE CONTRATOS Y JUGADORES

Una vez que el Comisionado de la liga apruebe cada contrato, distribuirá las copias según lo indicado en la Sección 3.04.

Certificará por escrito la radicación y aprobación de cada contrato a los demás equipos de la Liga, el Comisionado de la Liga tendrá como máximo setenta y dos (72) horas para aprobar los contratos de los jugadores que no necesiten el Permiso de MLB.

Una vez iniciado el torneo y durante su desarrollo ningún jugador, manager o coach podrá participar activamente en los juegos hasta que: el gerente del equipo solicite la inscripción en el formato de la Liga BIG, el Comisionado analiza que la Carta de Entendimiento esté debidamente firmada, y al cumplir los requisitos notifica a los Gerentes Generales de los equipos que ha sido incluido en el roster activo, el cual se considera oficializado al integrar al jugador a la aplicación AVG300.

Si el plazo de 72 horas expira y la Carta de Entendimiento no tiene todas las firmas necesarias, el jugador no será elegible en los juegos hasta cumplir este requisito.



BEISBOL INVERNAL DE GUATEMALA

Sección 3.07 - LESIONADOS

Los peloteros de la reserva (sección 3.02) pueden sustituir a cualquier pelotero en cualquier etapa del campeonato, inclusive en la Serie Semi Final y Serie Final cuándo se trate de sustituir a un pelotero lesionado.

Los Jugadores nacionales o extranjeros que se lesionen, pueden ser sustituidos libremente previo examen médico que confirme la lesión por parte de un médico colegiado.

Sección 3.08 – REVISIÓN DE CARTAS DE ENTENDIMIENTO

El Gerente General del equipo será el único que podrá firmar Cartas de Entendimiento y dar bajas a jugadores, managers y entrenadores.

Las Cartas de Entendimiento de los jugadores, managers y entrenadores archivados en la Oficina del Comisionado solo podrán ser examinados por los Gerentes de cada equipo y miembros del Comité Organizador de la Liga debidamente acreditados.

Sección 3.09 - BAJAS

Los equipos podrán en cualquier momento conceder la baja a jugadores, managers y coach de su nómina, la que será efectiva una vez que el equipo notifique por escrito a la Oficina del Comisionado.

Los Jugadores que sean dados de baja, quedan libre y sin ningún compromiso con el Equipo que los contrato y podrá ser inscrito por otro equipo, exceptuando los dados de baja por indisciplina.

El miércoles 05 de enero 2022, será la fecha límite para realizar bajas y registro de nuevos jugadores en el roster de los equipos, después de dicha fecha no podrán registrarse cartas de entendimiento de jugadores nacionales o extranjeros, estableciéndose como hora límite para realizar estas bajas y cambios las 23:59PM.

El Comisionado tendrá la obligación de notificar a los jugadores dados de baja a los 4 equipos, dando un tiempo de gracia de 24 horas en el caso de que un equipo quiera incorporar a su roster a uno de los peloteros dados de baja. Queda entendido que, en este período de gracia cualquier pelotero dado de baja pasa a la lista de agentes libres.

Sección 3.10 – ELEGIBILIDAD DE JUGADORES PARA POSTEMPORADA

Un jugador será elegible para jugar postemporada al aparecer en la alineación de por lo menos un juego de temporada regular con cualquier equipo.



Sección IV
ARTICULO CUARTO
DE LOS ESTADIOS Y SUS FACILIDADES

Sección 4.01 – SEGURIDAD

La Dirección General de la liga BIG es la responsable de brindar la seguridad dentro del estadio a los asistentes y las personas involucradas en el proyecto. Así mismo deberá garantizar la asistencia médica en caso de cualquier emergencia requerida por los integrantes de los equipos o por los fanáticos.

Cualquier incidente en las tribunas o en el terreno de juego que genere cualquier tipo de violencia, con el objetivo de garantizar la seguridad del juego, los árbitros podrán detener el juego y hasta suspenderlo si la situación no regresa a su normalidad.

La Dirección General debe proporcionar un NRD-4, documento que respalda el desarrollo del evento bajo los requisitos de CONRED y las autoridades correspondientes del país. Si los juegos son celebrados sin fanáticos en las instalaciones, el documento antes mencionado no es necesario.

Sección V
ARTICULO QUINTO
DE LOS PARTIDOS Y PRACTICAS DE LOS EQUIPOS

Sección 5.00 – REGLAS DEL JUEGO

Los partidos del Campeonato de la Liga se jugarán conforme a las Reglas Oficiales de Béisbol vigentes a la fecha de su celebración y las presentes Condiciones de Campeonato.

Sección 5.01 – PELOTAS DE JUEGO

En todos los juegos de la liga de Beisbol Invernal de Guatemala se usará como Pelota Oficial AMERICA A2020, sellada con el logo de la liga y cumpliendo los requisitos de las reglas oficial del Beisbol.

En caso de que la marca de las pelotas oficiales se agotase, la oficina del comisionado aprobará utilizar otra marca de pelota.

Sección 5.02 – BATES

Se usará solamente Bate De Madera o Bamboo, ajustándose a las medidas y uso establecidos en la Regla 1.10 de las Reglas Oficiales del Béisbol.

Sección 5.03 – BATEADOR DESIGNADO

El Bateador Designado (Regla 6.10) regirá en nuestra Liga conforme rige en la actualidad en la Liga Americana de las Grandes Ligas. Si dicha Regla es enmendada en la Liga Americana, dicha enmienda automáticamente será adoptada en la BIG.



BEISBOL INVERNAL DE GUATEMALA

Sección 5.04 – UNIFORME DENTRO DEL TERRENO

Luego de la hora en que se abran las puertas de entrada al estadio al público y hasta que el estadio haya sido desalojado, ningún jugador, manager, coach o personal del equipo podrá estar al alcance de la vista del público a no ser que esté completamente uniformado o vestido.

Sección 5.05 – ALINEACIÓN PARA PRODUCCIÓN

Los managers de los equipos participantes deben entregar la alineación probable del juego 24 horas antes del juego al departamento de producción de la liga. Esto es indispensable para la preparación de gráficos utilizados en las transmisiones de la liga BIG.

El no entregar esta información a tiempo resultará en una llamada de atención para el equipo. A partir de la tercera llamada de atención se cobrará una multa de Q100 por recurrencia.

Sección 5.05.01 – LANZADORES PROBABLES POR SERIE

Los equipos deberán informar a la liga sus tres abridores probables para la serie de la semana. La fecha límite para entregar esta información es el lunes al mediodía (12PM). El no entregar esta información a tiempo resultará en una llamada de atención para el equipo. A partir de la tercera llamada de atención se cobrará una multa de Q100 por recurrencia.

Sección 5.06 – ALINEACIÓN PREVIO AL JUEGO

El día del juego los managers deben entregar la alineación al anotador oficial con por lo menos treinta (30) minutos de anticipación a la hora señalada para comenzar cada partido y al Árbitro Principal cuando él lo indique antes del inicio del juego. El no entregar esta información a tiempo resultará en una llamada de atención para el equipo. A partir de la tercera llamada de atención se cobrará una multa de Q100 por recurrencia.

Sección VI ARTICULO SÉXTO DE LOS ARBITROS

Sección 6.00 – SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

Los árbitros que actuarán en el Campeonato de la liga BIG, serán seleccionados por la Oficina del Comisionado de la liga y la Comisión Técnica Deportiva vigente, los nombramientos serán elaborados por el Comisionado (Regla9.01, inciso a).

Los árbitros serán evaluados durante el desarrollo del Campeonato y dependiendo del resultado de la evaluación podrán ser sustituidos.

La Dirección General de la liga BIG podrá contratar árbitros extranjeros en cualquier etapa del campeonato.



BEISBOL INVERNAL DE GUATEMALA

Durante la Etapa Regular actuarán tres (3) árbitros por juego, para la Serie Playoff y Serie Final actuarán cuatro (4), sus honorarios serán negociados directamente con la Dirección General de la liga.

Sección 6.01 – RESPONSABILIDADES DE LOS ÁRBITROS

A) Hacer cumplir las Reglas Oficiales de Béisbol y las especiales que surjan de estas Bases de Competencia o sean dictadas por la Liga BIG, haciendo caso omiso de su opinión sobre las mismas.

B) Decidir las situaciones imprevistas y/o no cubiertas por las Reglas Oficiales de Béisbol, éste reglamento y/o las reglas especiales dictadas por la Liga de Beisbol Invernal de Guatemala.

C) Obedecer las órdenes del Comisionado de la Liga que afecten la disciplina y el orden que debe observarse en la celebración de los juegos del torneo.

D) Asistir a todos los partidos para actuar en los cuales sean asignados. En caso no pueda presentarse se debe comunicar a través de un informe escrito al Comisionado, con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación de la hora del partido, su imposibilidad de cumplir con cualquiera de sus asignaciones.

E) Usar el uniforme de la Liga de Beisbol Invernal de Guatemala.

F) Dentro de no menos de las doce (12) horas siguientes a la terminación de cada partido, rendirán un informe escrito al Comisionado sobre cualquier protesta, incidentes de indisciplinas o expulsiones de jugadores, managers, coach o cualquier otra persona directamente relacionada con los equipos participantes, o cualquier otro incidente anormal que haya ocurrido durante el mismo (Regla 9.05).

En el caso de agresión o violaciones flagrantes a las Condiciones de Campeonato de la liga BIG, el Árbitro Principal estará obligado a notificar por escrito al Comisionado de la liga.

G) En los dogouts durante el desarrollo de los juegos solo se permitirán a los jugadores, managers, coach, carga bates y masajistas, así como al administrador y estadígrafo.

H) Una vez comenzado el partido, los fotógrafos y camarógrafos debidamente acreditados y de acuerdo con las instrucciones de los árbitros, se limitarán a un área específica.

I) Llegarán al terreno de juego al menos una (1) hora antes de la señalada para comenzar el partido.

J) Se abstendrán de confraternizar en o fuera del terreno de juego con los integrantes de los equipos de la Liga, y dentro y fuera del terreno de juego con personas que formen parte de las organizaciones de los equipos participantes.



BEISBOL INVERNAL DE GUATEMALA

(K) Se abstendrán de ingerir bebidas alcohólicas antes de sus asignaciones y dentro de un radio de cuando menos una (1) milla del parque luego de terminar el último juego en que han actuado.

(L) El Cuerpo de Árbitros que van a officiar en el partido, deberá presentarse en el Home Plate, en el tiempo establecido en la Regla 4.01 de la Reglas Oficiales del Béisbol y observar todo lo establecido en la misma.

(M) Los Árbitros deberán obligar a los miembros de cada equipo a permanecer dentro de los límites del dogout, y no deberá haber más de un jugador en el círculo de espera.

(N) No podrán viajar, ni antes ni después de los juegos, en Transporte de los Equipos, ni en el de personas allegadas a ellos, incluyendo radioemisoras o patrocinadores exclusivos de un equipo. El o los árbitros serán expulsados del Campeonato.

(O) Inspeccionar el terreno de juego para corroborar que todo esté en orden para la celebración del partido y en caso de encontrar deficiencias, requerir al Gerente General la liga que proceda a corregir dichas deficiencias.

(P) Requerir al Gerente General del equipo local que antes de comenzar y durante el transcurso del juego desalojen del terreno de juego todas aquellas personas que no sean integrantes de los equipos debidamente uniformados y fotógrafos de prensa, debidamente autorizados.

Hasta quince (15) minutos antes de la hora señalada para el comienzo del juego podrá permitir redactores deportivos acreditados que estén en funciones en las áreas cercanas del dogout de los equipos participantes.

(Q) Observar e informar por escrito al Comisionado de la liga sobre los integrantes de los equipos que están fumando y/o ingiriendo bebidas alcohólicas dentro del terreno.

(R) Entregar al anotador oficial copia de la hoja de Alineaciones para dicho juego de cada equipo y éste deberá remitir a la Liga la misma a más tardar a las ocho y treinta de la mañana (08:30 AM) del día siguiente de haberse celebrado el partido.

(S) No permitirán protestas en los conteos de bolas y strike, así como fallos de apreciación de parte de manager, coach o jugadores, ya sea a la ofensiva o a la defensiva, el Arbitro Principal deberá aplicar la Regla Oficial de Béisbol 9.02 inciso a).

Sección 6.03 – INCOMPETENCIA ARBITRAL

Cuando el Manager entienda que algún árbitro está faltando a sus deberes conforme a las Condiciones de Campeonato, las Reglas Oficiales del Béisbol u órdenes del Comisionado de la Liga, y considere que este es incompetente para actuar en esta Liga, o que ha observado conducta inapropiada o perjudicial a la Liga, y al Béisbol Profesional; el Gerente General del equipo podrá informar por escrito al Comisionado de la Liga especificando los cargos, quien inmediatamente realizará las investigaciones de rigor, citando y escuchando a las partes y terceras personas. Si el comisionado lo considera necesario, luego de ello dictará la



BEISBOL INVERNAL DE GUATEMALA

resolución que corresponda y si encuentra causa probable podrá multar, suspender temporalmente o separar de su cargo al infractor.

Sección VII ARTICULO SEPTIMO DE LOS ANOTADORES

Sección 7.00 – NOMBRAMIENTO

En cada uno de los partidos del Campeonato actuará un anotador oficial, nombrado por la Dirección General de la liga, quien deberá llevar las anotaciones completas del movimiento del partido en que actúen como tales. Deberán estar al menos una hora antes de la hora programada de inicio del juego.

Sección 7.01 – APLICACIÓN OFICIAL

La liga de Beisbol Invernal de Guatemala utilizará la aplicación AVG300 para llevar el desarrollo del juego y todo lo relacionado a las estadísticas, calendario, posiciones, y resultados durante la temporada.

Sección VIII ARTICULO OCTAVO DE LAS PROTESTAS

Sección 8.00 - PROTESTAS

Unicamente el Manager del equipo tiene el derecho de protestar, cuando ocurran violaciones a las Reglas Oficiales del Béisbol y las Condiciones de Campeonato.

Toda protesta por violaciones a las Reglas Oficiales del Béisbol y las Condiciones de Campeonato, deberá realizarse ante el Árbitro Principal del partido en el mismo momento en que ocurra la violación, de conformidad con lo establecido en la Regla 4.19 de las Reglas Oficiales del Béisbol.

Sección 8.01 – REQUISITOS

Cuando el Manager de un equipo juzgue que el partido se está jugando, en violación a las Condiciones de Campeonato y/o a las Reglas Oficiales de Béisbol, notificará de tal violación al Árbitro Principal y de su propósito de formular la protesta formal, sin cuyo requisito la protesta no podrá ser considerada.

El árbitro principal notificará inmediatamente al manager del otro equipo, a los demás árbitros, al anotador oficial y al público en general la intención de protesta manifestada. El equipo deberá de notificar por escrito al árbitro principal los motivos de la protesta, la cual remitirá con su informe (sección 6.01, inciso f de las Condiciones de Campeonato) sobre el mismo, y el anotador oficial hará constar la protesta en la hoja de anotar, con expresión de la situación en que se encontraba el juego al formularse la misma al Comisionado de la Liga.



BEISBOL INVERNAL DE GUATEMALA

Sección 8.02 – OFICIALIZACIÓN DE PROTESTA

El Gerente del Equipo o su representante legal son los autorizados para oficializar la protesta, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes después de finalizado el juego.

La protesta deberá de presentarse por escrito ante el Comisionado de la Liga, la cual deberá ir acompañada de Q 500.00 (Quinientos quetzales); cantidad que será devuelta si la protesta sea a favor del equipo protestante.

Sección 8.03 – OFICIALIZACIÓN DE LA PROTESTA

El árbitro principal que recibió la protesta formal durante el juego deberá presentar al Comisionado de la Liga en un término de 12 horas después de finalizado el juego protestado, la versión de este con el objetivo que el Comisionado legalice y oficialice la protesta y analizar las alegaciones de las partes para obtener el criterio adecuado antes de pronunciarse.

Sección 8.04 – RESOLUCIÓN DE LA PROTESTA

El Comisionado de la liga, en un periodo de 48 horas y en base a las alegaciones presentes y a las violaciones de las Reglas Oficiales del Beisbol, si las hubiera, resolverá la protesta.

El Comisionado de la Liga deberá notificar por e-mail o grupo de Comisión Técnica Deportiva la resolución a las partes interesadas.

Esta decisión podrá ser impugnada y llevada a la Dirección General de la Liga, siempre y cuando el protestante deposite Q1,000 adicionales, los cuáles quedarán en manos de la Liga de no prosperar la protesta.

Sección 8.05 - EXCEPCIONES

Cuando las circunstancias lo exijan y en forma especial durante la Serie Semi Final y la Serie Final, el Comisionado de la Liga podrá acortar los términos aquí señalados previo aviso formal por escrito a los interesados.

Sección 8.06 – RESOLUCIONES PENDIENTES

Mientras esté pendiente de resolución final una protesta; el partido protestado se incluirá con su resultado en la Tabla de Posiciones de los Equipos, y si la decisión cambiara el resultado del partido, se harán los ajustes correspondientes en las posiciones de los equipos afectados.

Sección 8.07 – PROTESTA A LUGAR

Si conforme a las normas establecidas se decidiera a lugar una protesta por haberse violado las Condiciones de Campeonato o las Reglas Oficiales del Béisbol, en su resolución el Comisionado de la Liga determinará si el partido (Regla Oficial 4.19) debe ser continuado desde el punto donde se cometió la violación o pudo alterar su resultado, y en su caso, podrá ordenar que el partido sea adjudicado al equipo protestante cuando la Regla Infringida



BEISBOL INVERNAL DE GUATEMALA

este tipificada con pérdida de juego.

Sección IX

ARTÍCULO NOVENO

De La Admisión A Los Estadios

Sección 9.00 – ENTRADA A ESTADIO

Ninguna persona será admitida a un juego del campeonato de Beisbol Invernal de Guatemala, si no entrega al portero un boleto de admisión o presente el Pase de Cortesía expedido al amparo de las reglas establecidas por la Liga.

Los policías y los bomberos en servicios para el estadio, y los empleados imprescindibles que trabajen dentro del estadio, podrán entrar previa presentación de identificación.

Sección 9.01 – PRECIO

La Dirección General de la liga determinará los precios de los boletos de admisión para las distintas áreas de espectadores de sus respectivos estadios para su divulgación.

Sección 9.02 – PASES DE CORTESÍA

Los Pases de Cortesía expedidos por la BIG tiene validez durante la Etapa Regular del torneo y no pueden ser objetados. Los equipos designarán las áreas en que se ubicarán los tenedores de pases.

Sección 9.03 – PASES DE PRENSA

Los pases para representantes de prensa que trabajarán en el torneo son válidos solo para el portador, estos serán emitidos y autorizados por la Dirección General de la liga BIG.

Sección 9.04 – VENTA DE BOLETOS

Las taquillas para la venta de boletos se podrán cerrar luego de terminada la séptima entrada del juego.

SECCIÓN X

ARTICULO DÉCIMO

DE LAS VIOLACIONES Y SANCIONES

Todas las personas conectadas oficialmente con la liga BIG y sus equipos y las que en forma alguna tengan intervención directa en sus actividades, estarán obligadas a observar y cumplir con todas las disposiciones de estas Condiciones y de las Reglas Oficiales de Béisbol.

En caso de incurrir en violaciones de ellas, serán multados automáticamente como sigue:

- a) El Manager que no entregue al Anotador Oficial el orden oficial de bateo (Line Up) de su equipo con al menos treinta (30) minutos de anticipación a la hora señalada para el comienzo del juego, se le impondrá una multa de Q100 a partir de la tercera falta.



BEISBOL INVERNAL DE GUATEMALA

- b) Al equipo que no esté listo para comenzar el partido al ser llamado a juego a la hora oficialmente señalada para el mismo, se le impondrá una multa de Q100.
- c) Al equipo que perdiera por forfait un partido por violación a las Condiciones de Campeonato, y/o a las Reglas Oficiales de Béisbol, se le impondrá una multa de Q1000 y suspensión de tres (3) juegos al manager del equipo.
- d) El manager que utilice en un partido los servicios de un jugador, manager o coach que no figure en el roster activo del equipo, se le impondrá una multa de Q250.00 por cada infracción.
- e) Los jugadores, managers y coach que no están debidamente uniformados durante el desarrollo de los juegos del Campeonato se les impondrá una multa de Q75.
- f) A los jugadores, managers o coach que se vean ingiriendo bebidas alcohólicas antes, durante y/o después de sus respectivos juegos dentro de las instalaciones deportivas, se les impondrá una multa de Q300.00 y se les suspenderá por dos (2) juegos.
- g) Los árbitros podrán aplicar la Regla Oficial 9.01 inciso d) y la 9.02 inciso a), debiendo de comunicar al Comisionado de la Liga, tal como lo indica la 9.05, inciso a) y b).
- h) Los Árbitros deberán Amonestar previo a la expulsión de jugadores, managers, coach o cuerpo de apoyo. Los Árbitros deberán notificar al equipo del jugador infractor, al equipo contrario y al Anotador Oficial del juego sobre la amonestación impuesta, solamente podrán ser amonestados en dos (2) ocasiones previo a la expulsión:
Primer llamado de atención: amonestación, notificando a los dos equipos.
Segundo llamado de atención: Amonestación Expulsión.
 - 1. Cuando jugadores, managers, coach o cuerpo de apoyo del equipo sean expulsados de un juego, deberá abandonar el banco de los jugadores y se ubicará en un lugar, como lo especifica la Regla Oficial de Béisbol 4.07.
 - 2. Toda expulsión se analizará y el castigo adicional a la expulsión misma, debe ser en función de la gravedad del caso y puede ir desde poder jugar en el juego siguiente hasta suspensión indefinida y no podrá permanecer en el dogout en el período en que esté suspendido.
- i) A cualquier persona, esté o no directamente relacionada con la Liga o algunos de sus equipos que fuere declarada incurso en ofrecer, conspirar, atender o propiciar que un partido del campeonato sea decidido en cualquier forma que no sea por el mejor esfuerzo de los jugadores disponibles para el juego, la Dirección General de la Liga la declarará "non – grata" y proscibirá permanentemente para tener relaciones oficiales con esta Liga y/o sus equipos.

Dada la naturaleza de este tipo de infracción, los testimonios y pruebas serán tomados en cuenta, y serán parte importante en el proceso. El Comité Organizador de la liga BIG junto a la Oficina del Comisionado emitirán la resolución final, la cual no tendrá apelación. Esta decisión se publicará en todos los medios de información disponibles.



BEISBOL INVERNAL DE GUATEMALA

- j) El Arbitro o el Anotador que descuide o no cumpliere con los deberes de su cargo, la primera vez se le impondrá una multa del 15% de su Honorarios, si reincide se le suspenderá del Campeonato.
- k) El uso de Drogas o Sustancias Prohibidas por la Major League Baseball (MLB), y la Confederación de Béisbol del Caribe, será sujeto de suspensión de acuerdo con los lineamientos de la MLB.
- n) En Casos de peleas y de cualquier otro acto de indisciplina grave, a todos los implicados: jugadores, managers, coach o carga bates, serán sujetos de una multa de hasta Q400. Y dependiendo de la gravedad de la circunstancia la Oficina del Comisionado de la liga BIG, aplicará una sanción adicional a la multa.
- m) Queda terminantemente prohibido el uso de celulares, fumar Y consumir bebidas alcohólicas en los dogout, de lo contrario se impondrá una multa de Q100 a los involucrados.
- o) Jugador que por una jugada de apreciación lance el bate o casco y este sea dañado, deberá responder por el mismo antes de poder volver a jugar en un juego oficial.

Las personas suspendidas, tendrán derecho a solicitar la reconsideración del castigo impuesto, la apelación deberá ser solicitada por escrito, en las Oficinas de la Liga, dentro de las veinte cuatro (24) horas siguientes en que le fue notificado oficialmente el castigo.

La oficina del Comisionado, luego de oír a los interesados, si estima justa la misma de acuerdo con las pruebas ofrecidas, tendrá la facultad para dejar sin efecto la suspensión, no así la multa.

Ningún jugador, manager, o coach con una multa pendiente podrá figurar en un juego oficial de la liga de Beisbol Invernal de Guatemala.

Sección 10.01 - PROFESIONALISMO

Los directivos, jugadores, managers, coach y demás personal involucrado en la liga BIG, tienen la obligación de velar por el bienestar del Béisbol en General y del Béisbol Profesional en particular.

Sección XI ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO Disposiciones Generales

Sección 11.01 – NUMEROS DE UNIFORME

Los jugadores y técnicos de cada uno de los equipos deberán usar un número en el uniforme debidamente registrado, el que no deberán cambiar, a menos que sea reportado con una (1) hora de anticipación al inicio del juego por escrito al Anotador Oficial y al Equipo contrario. De no cumplir con dicho tiempo la multa será de Q100 al jugador o técnico.



BEISBOL INVERNAL DE GUATEMALA

Sección 11.02 - DE LA PERMANENCIA EN DOGOUT

En los dogout solamente podrán permanecer: jugadores activos, jugadores reserva, miembros del cuerpo técnico, el fisioterapeuta, el cargabates, el Administrador del equipo, el estadígrafo y el receptor de bullpen que estén debidamente inscritos.

Queda terminantemente prohibida la permanencia en los dogout de Cronistas Deportivos durante el desarrollo de los juegos, disposición que deberán comprobar los árbitros antes de cantar el inicio del juego y de garantizar el fiel cumplimiento de esta disposición.

Sección 11.03 - MÚSICA Y OTROS

a) Queda terminantemente prohibido el ingreso de armas de fuego, la infracción de este punto será sancionado con la suma de Q2,000 y la oficina del Comisionado podrá aplicar una multa más elevada y otro tipo de sanciones en caso de reincidencia.

b) Las bocinas deberán funcionar en el intervalo de cada inning y en tiempo muerto, los equipos pueden poner la canción de cada bateador antes de anunciarlo, y podrán hacer uso correcto de los efectos (órgano, sonidos de a la carga, etc) cuándo el pitcher no está armado. Queda terminantemente prohibido usar los micrófonos de los estadios para animar a los fanáticos.

Sección 11.04 - PELOTAS

Cualquier pelotero, manager, coach, administrativo, o árbitro que regale o no regrese las pelotas a la persona responsable de la liga, se le cobrará la misma por un monto de Q80.

Sección 11.05 – DAÑOS A LAS INSTALACIONES

Todo jugador, manager, coach, cargabates, gerente o administrador que realice cualquier tipo de daño en el estadio, el equipo será el responsable de pagar el total de los daños causados. Las personas involucradas en los daños no podrán jugar hasta que estos sean saldados. El equipo afectado deberá enviar un informe de los daños al director de la liga.

Sección XII ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO Disposiciones Finales

Sección 12.00 – ENMENDAR CONDICIONES UNA VEZ APROBADAS

Estas Condiciones de Campeonato sólo podrán ser enmendadas con la aprobación unánime de la Comisión Técnica Deportiva de la Liga.

Sección 12.02 - COMISIONADO

Cualquier otra situación no contemplada en estas Condiciones de Campeonato, deberá ser resuelta por la Oficina del Comisionado de la Liga.



Sección 12.03 – INTERVENCIÓN DE EQUIPOS

Específicamente, el Director Ejecutivo de la liga BIG, podrá intervenir equipos que afecten (por situación económica y otra de fuerza mayor), la operación y el desempeño de la Liga, para esto se requerirá la aprobación de Comité Técnico Deportivo.

Sección 12.04 – APROBACIÓN

Estas Condiciones de Campeonato fueron aprobadas por El Comité Organizador de los Equipos Socios del III campeonato de la liga BIG, con el poder que les dé el quórum de ley.

Sección 12.05 – BASE POR BOLA INTENCIONAL

Esta aprobado el uso de la Base por Bolas Intencional sin lanzamientos. Los managers se saldrán del dogout y son los únicos que le harán saber al umpire principal de su intención de caminar intencionalmente al bateador mediante una señal, y el umpire le otorgará inmediatamente la inicial al bateador.

Sección 12.06 – RELEVOS NACIONALES

No es permitido que dos lanzadores internacionales pichen consecutivamente en un juego. El relevo debe de lanzar por lo menos **3 bateadores o terminar una entrada** antes de poder ser substituido nuevamente, lo que suceda primero.

Sección 12.07 – COVID-19

Todas las personas involucradas en el desenvolvimiento de la liga de Beisbol Invernal de Guatemala deberán acatar los Protocolos de Salud (de ingreso y especiales durante el juego) determinados por la liga, y aprobados por las autoridades correspondientes del país.